

Informe N° EMAPAAC EP-JCC-2026-00017-IN
Cayambe, 10 de junio de 2026.

PARA: Ing. Patricio Méndez
GERENTE GENERAL EMAPAAC-EP.

Ing. Eduardo Meza
COORDINADOR DE ASEO

ASUNTO: INFORME DE LA GESTIÓN REALIZADA POR LA JEFATURA DE CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DE EMAPAAC - EP EN MAYO DEL 2026.

I- PRESENTACIÓN.

La Jefatura de Control de la Contaminación de la EMAPAAC-EP, es una dependencia que forma parte de la Coordinación de Aseo, misma que fue creada ante la competencia otorgada en el artículo 75 de la Ordenanza para la Gestión Integral de Residuos Sólidos (GIRS), el cual establece que “EMAPAAC-EP, será la responsable del fiel cumplimiento de la presente ordenanza y normas conexas; las mismas que juzgará y sancionará a los/as infractores conforme a lo establecido en la ley y en general tomarán todas las medidas para mejorar el aseo y limpieza de la ciudad”. Para lo cual la entidad se encarga del control en todo lo concerniente a la limpieza y adecentamiento de la parte urbana del cantón Cayambe y la aplicación de las sanciones correspondientes en caso de evidenciarse y determinarse una infracción a la ordenanza GIRS o su legislación conexas.

En la ciudad de Cayambe se generan diariamente alrededor de 32 toneladas de residuos sólidos, de los cuales el 0.93% son dispuestos de manera inadecuada por un segmento de la ciudadanía, motivo por el cual es imprescindible generar un adecuado control con el objetivo de mantener la limpieza y ornato de la ciudad con el objetivo de ir generando progresivamente una cultura de responsabilidad y conciencia sobre la racionalidad de la generación y correcta disposición de los residuos.

II- BASE LEGAL:

- La Constitución de la República del Ecuador, dispone en su Art.229 que serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.

- El Art.315 de la Constitución de la República, faculta al Estado a constituir empresas públicas, las que funcionarán como sociedades de derecho público, con personería unidos renacemos / ayllukunawanwiñarinchik jurídica, atomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales.

- La Ley Orgánica de Empresa Públicas manifiesta en el Art.20 PRINCIPIOS QUE ORIENTAN LA ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO DE LAS EMPRESAS PUBLICAS.- Los sistemas de administración del talento humano que desarrollen las empresas públicas estarán basados en los siguientes principios: 1. Profesionalización y capacitación permanente del personal, mediante el manejo de un Plan de Capacitación y fomento de la investigación científica y tecnológica acorde a los requerimientos y consecución de objetivos de la empresa; 2. Definición de estructuras ocupacionales, que respondan a las características de especificidad por niveles de complejidad, riesgos ocupacionales, responsabilidad, especialización, etc.; 3. Equidad remunerativa, que permita el establecimiento de remuneraciones equitativas para el talento humano de la misma escala o tipo de trabajo, fijadas sobre la base de los siguientes parámetros: funciones, profesionalización, capacitación, responsabilidad y experiencia.

- La Ley Orgánica de Empresas Públicas, de conformidad con lo previsto en el Art.4 Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al estado.

- Plan Estratégico Institucional Objetivo 3.- Potenciar las competencias del talento humano, para alcanzar la eficacia y eficiencia empresariales, mediante la administración de los subsistemas integrados de la gestión de personal.

- La Ley Orgánica del Servicio Público que rige a las servidoras y los servidores del sector público en su Art.3 inciso final indica "En las empresas públicas, sus filiales subsidiarias o unidades de negocio, se aplicará lo dispuesto en el título IV de la Ley Orgánica de Empresas Públicas", por lo tanto, nos regiremos a dicha normativa legal."

1. RESULTADO DE LA GESTIÓN

A continuación, se detallan en síntesis las actividades más relevantes realizadas por parte de la Jefatura de Control de la Contaminación relacionadas a las funciones otorgadas para gestión de esta dependencia en el mes de mayo del 2026.

1.1. Atención a denuncias.

De forma permanente, la Coordinación de Aseo a través de la Jefatura de Control de la Contaminación recepta denuncias ciudadanas, tanto formales como informales, relacionadas principalmente con la presencia de residuos sólidos en espacios públicos, la generación de basurales, la disposición inadecuada de desechos fuera de los horarios y frecuencias establecidas, así como la existencia de predios descuidados. Estas problemáticas generan impactos socioambientales que afectan directamente a la ciudadanía.

La atención de dichas denuncias es ejecutada por el personal técnico y operativo de la Coordinación de Aseo, principalmente a través de la Unidad de Control de la Contaminación. En determinados casos, y de acuerdo con la naturaleza de la denuncia, se requiere la coordinación interinstitucional con otras dependencias municipales, tales como la Comisaría Municipal, la Dirección de Seguridad Ciudadana, la Dirección de Planificación Territorial (en casos relacionados con escombros) y la Dirección de Ambiente (fauna urbana), entre otras.

Las denuncias ciudadanas se clasifican en formales e informales. Se consideran denuncias informales aquellas que son receptadas mediante canales de comunicación digital, tales como Facebook y WhatsApp, así como las recibidas a través de llamadas telefónicas. Estas son canalizadas y registradas en las oficinas de la EMAPAAC-EP, mediante el número telefónico 2 110-611, extensión 111.

La atención eficiente y oportuna de las denuncias ciudadanas constituye un mecanismo fundamental para la identificación de prácticas inadecuadas relacionadas con el manejo de residuos sólidos y la aplicación de acciones correctivas. Este proceso contribuye al fortalecimiento de los sistemas de gestión integral y sostenible de residuos, así como al mejoramiento de las condiciones ambientales y sanitarias del cantón.

Asimismo, la participación activa de la ciudadanía en los procesos de control y vigilancia promueve una gobernanza inclusiva y transparente, en la que ciudadanos, sectores productivos y autoridades locales articulan esfuerzos para la construcción de una ciudad de Cayambe más limpia y ordenada.

Durante el mes de mayo se receptaron un total de 28 denuncias ciudadanas en distintos puntos del área urbana del cantón Cayambe. Del análisis realizado, se identificó que las principales problemáticas socioambientales estuvieron relacionadas con la disposición incorrecta de residuos sólidos fuera de los

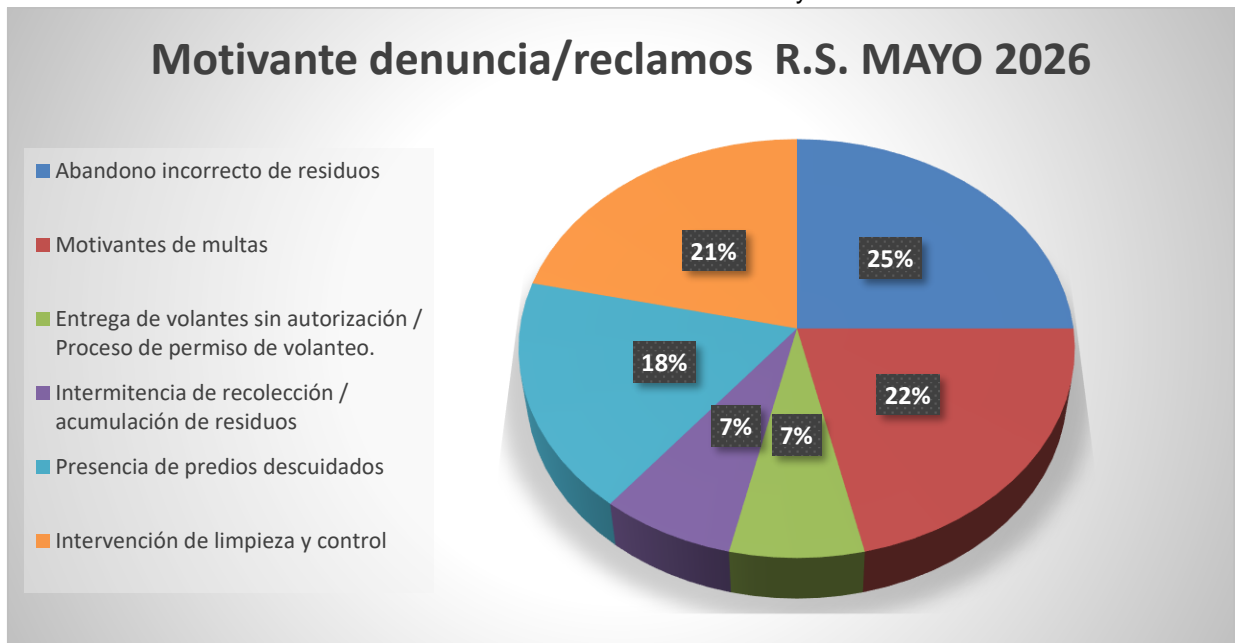
horarios y frecuencias de recolección establecidos, así como el abandono de basura en sitios no autorizados. Estas situaciones generan la presencia de malos olores y la proliferación de vectores, afectando de manera directa la salud y bienestar de la población.

Del total de denuncias registradas, 22 correspondieron a denuncias informales, recibidas a través de medios digitales de comunicación masiva y llamadas telefónicas, lo que representa el 79%, mientras que 6 denuncias fueron receptadas de manera presencial (ver cuadro 1 y gráfico 1).

Cuadro 1. Motivantes de recepción de denuncia en el mes de mayo 2026.

MOTIVANTES DE DENUDENUNCIA RESIDUOS SÓLIDOS – MAYO 2026		
Motivante	Cantidad	Porcentaje
Abandono incorrecto de residuos	7	25%
Motivantes de multas	6	22%
Entrega de volantes sin autorización / Proceso de permiso de volanteo.	2	7%
Intermitencia de recolección / acumulación de residuos	2	7%
Presencia de predios descuidados	5	18%
Intervención de limpieza y control	6	21%
TOTAL	28	100%

Gráfico 1. Cuantificación porcentual de denuncias receptadas por parte de la Unidad de Control de la Contaminación en el mes de mayo 2026.



A continuación, se presenta la matriz de indicadores de la Unidad de Control de la Contaminación relacionada a la gestión integral de residuos sólidos.

Denuncias GIRS = (Denuncias atendidas/ Denuncias receptadas) x 100

Denuncias GIRS = 25 denuncias atendidas/ 28 denuncias receptadas) x 100

Denuncias GIRS = 89,28 %

ALERTA	SCORE /100	SCORE CUALITATIVO	ACCIONES
ALERTA ROJA	Score ≤ 65	Insuficiente	Acción correctiva inmediata
ALERTA NARANAJA	65 ≥ Score ± 80	Satisfactorio	Acción correctiva
ALERTA AMARILLA	80 ≥ Score ± 95	Muy bueno	Acción preventiva
ESTADO DESEADO	Score ≥ 96	Excelente	Reconocimiento

PRODUCTOS	RESPONSABLE	INDICADORES	METAS	CUATRIMESTRES y %			Insuficiente	Satisfactorio	Muy bueno	Excelente
				I	II	III				
				Denuncias sobre la gestión integral de residuos sólidos	Jefe de Control de la Contaminación	Denuncias atendidas/ Denuncias receptadas/ x 100				

1.2. Colocación de sistemas de videovigilancia para control de residuos y determinación de infracciones.

La gestión adecuada de los residuos sólidos no es solo una tarea logística, sino un factor clave para garantizar la limpieza, el orden y la sostenibilidad en los entornos urbanos. Sin embargo, la disposición inadecuada de desechos especialmente cuando se realiza fuera del horario y las frecuencias de recolección establecidas representa un desafío crítico. Esta práctica no solo deteriora la estética urbana, sino que constituye un problema de salubridad pública al propiciar focos infecciosos, atraer fauna nociva y obstruir los sistemas de alcantarillado.

Además del impacto ambiental, la acumulación descontrolada de basura en puntos críticos genera contaminación visual y obliga a una reconfiguración de recursos, aumentando significativamente los costos operativos de barrido y recolección que presta la EMAPAAC-EP. Cada intervención extraordinaria para limpiar "puntos negros" resta eficiencia al cronograma regular y desgasta la maquinaria institucional.

- **Enfoque Técnico y de Gestión**

En este escenario, la implementación de sistemas de videovigilancia de alta definición ha dejado de ser una opción para convertirse en una estrategia técnica fundamental. Estos dispositivos permiten el monitoreo en tiempo real y el control de sitios estratégicos donde se ha detectado una persistencia en la mala disposición de residuos.

El uso de esta tecnología permite a la EMAPAAC-EP actuar bajo tres ejes fundamentales:

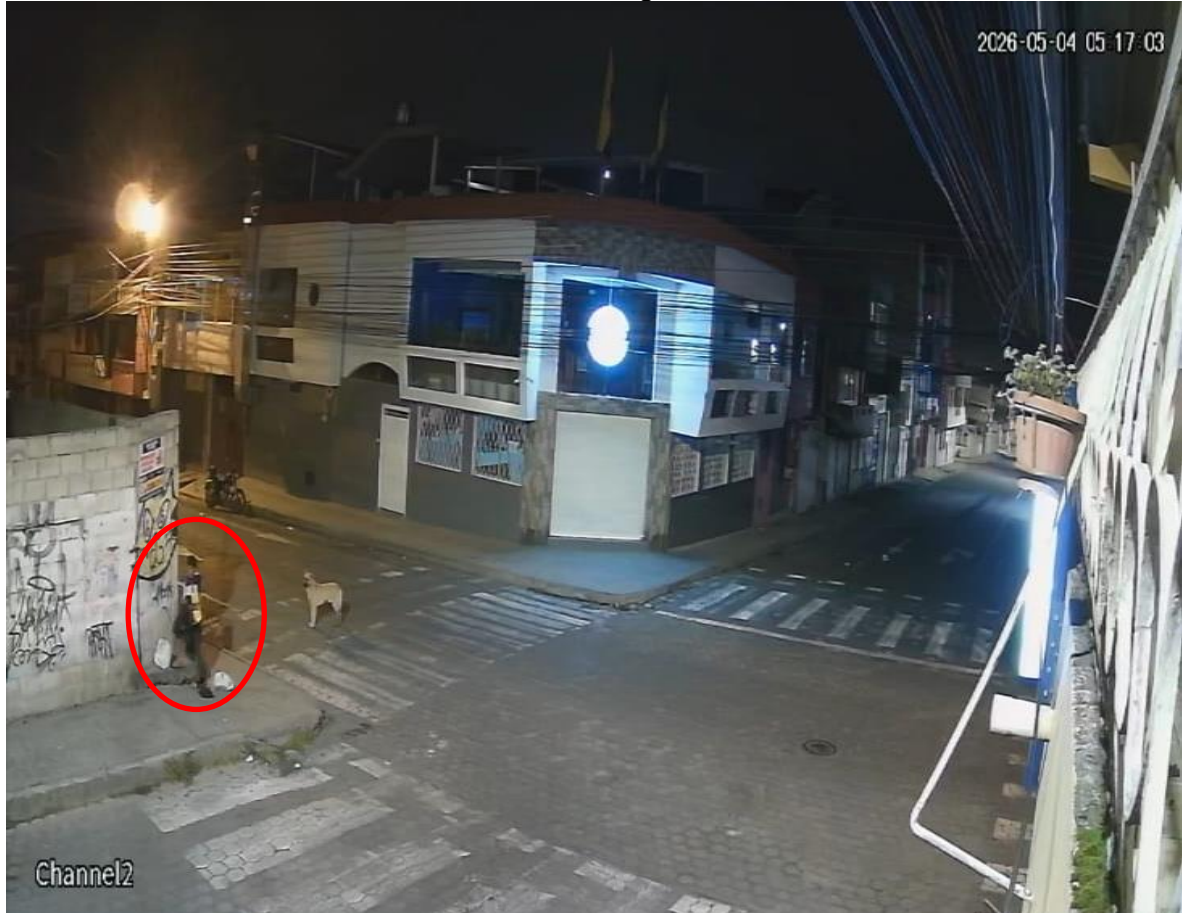
- **Identificación y Prueba:** Registro visual preciso de los infractores (vehículos o individuos) que incumplen la normativa.
 - **Aplicación de Sanciones:** Ejecución de medidas correctivas y multas basadas en evidencia irrefutable, conforme a las ordenanzas municipales vigentes.
 - **Educación y Conciencia:** El carácter disuasivo de las cámaras, sumado a la difusión de las sanciones, genera una mayor responsabilidad ciudadana y fomenta el respeto por los horarios de recolección.
- **Georreferenciación de puntos de control**

A fin de optimizar la vigilancia y asegurar la transparencia en la gestión, se han priorizado sectores críticos basados en el volumen de residuos recuperados fuera de horario. Los sitios donde se ubicaron y operaron los sistemas de videovigilancia durante el mes de mayo se detallan a continuación (ver cuadro 2):

Cuadro 2. Cuadro de colocación de sistemas de video vigilancia para control de micro basurales.

UBICACIÓN DE SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA MAYO 2026			
N°	Lugar	Barrio	Infracciones identificadas
1	Calle principal	Los Ríos	1
2	Calle Franklin Rivadeneira y Sangay	San Ruperto	Sistema aún instalado
3	Calle Rocafuerte y 9 de octubre	Barrio San Pedro	Sistema aún instalado

Imagen 1. Identificación de infracción en la calle Restauración y Vargas mediante sistemas de video vigilancia.



1.3. Operativos de control.

Durante el mes de mayo de 2026, la Jefatura de Control de la Contaminación de la EMAPAAC-EP, en coordinación con la Dirección de Ambiente y la Dirección de Seguridad Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural y Plurinacional del Municipio de Cayambe, ejecutó de manera permanente operativos de control interinstitucional en el sector del Parque La Remonta, con el objetivo de verificar el cumplimiento de la Ordenanza para la Gestión Integral de Residuos Sólidos y preservar las condiciones de limpieza, salubridad y ornato de los espacios públicos.

Las acciones de control se enfocaron principalmente en los establecimientos comerciales ubicados en el perímetro del parque, entre ellos bares, karaokes y

otros locales de expendio y consumo de bebidas, debido a la recurrente presencia de residuos sólidos tales como botellas de vidrio, botellas plásticas, envases desechables, latas y demás desechos abandonados en áreas verdes, aceras, parterres y espacios públicos adyacentes a dichos establecimientos.

Durante las jornadas de intervención se realizaron recorridos de inspección, verificaciones visuales y actividades de socialización dirigidas a propietarios, administradores y responsables de los locales comerciales, recordando las obligaciones establecidas en la normativa municipal respecto a la correcta gestión de los residuos generados por sus actividades económicas. Asimismo, se enfatizó la responsabilidad de mantener limpias las áreas exteriores de los establecimientos y de implementar mecanismos adecuados para el almacenamiento temporal de residuos, evitando su dispersión en la vía pública.

De igual manera, se emitieron recomendaciones técnicas orientadas al fortalecimiento de las prácticas de manejo integral de residuos sólidos, promoviendo la corresponsabilidad de los actores involucrados y la adopción de medidas preventivas que contribuyan a reducir los focos de contaminación identificados en el sector. Estas acciones permitieron reforzar la presencia institucional y generar conciencia sobre la importancia de conservar los espacios públicos en condiciones adecuadas para el uso y disfrute de la ciudadanía (ver fotografías 1).



Fotografías 1. Evidencias de ejecución de operativos de control de tachos de residuos sólidos en locales comerciales – inmediaciones parque la Remonta.

Además, la Jefatura de Control de la Contaminación de la EMAPAAC-EP ejecutó actividades de socialización y emisión de exhortos dirigidos a los propietarios y responsables de los locales de venta de flores ubicados en el sector del cementerio de la ciudad de Cayambe, como respuesta a diversas denuncias ciudadanas relacionadas con la inadecuada disposición de residuos sólidos generados por esta actividad comercial.

Las acciones desarrolladas tuvieron como finalidad informar y concienciar a los comerciantes sobre las obligaciones establecidas en la Ordenanza para la Gestión Integral de Residuos Sólidos, especialmente en lo referente al manejo adecuado de residuos vegetales, envolturas plásticas, cartón, papel, recipientes desechables y demás desechos derivados de la comercialización de arreglos florales y productos complementarios.

Durante las jornadas de intervención se efectuaron recorridos de inspección y acercamientos directos con los comerciantes, mediante los cuales se entregaron exhortos preventivos y se socializaron las disposiciones municipales vigentes relacionadas con la limpieza de las áreas de influencia de los establecimientos, la utilización de recipientes adecuados para el almacenamiento temporal de residuos y la prohibición de depositar desechos en la vía pública, áreas verdes y espacios de uso común.

Asimismo, se brindaron recomendaciones técnicas orientadas a fortalecer las buenas prácticas ambientales y a promover la corresponsabilidad de los actores involucrados en la conservación del entorno. Como resultado de estas acciones, se evidenció una mejora progresiva en las condiciones de limpieza del sector, contribuyendo a la mitigación de los problemas socioambientales que venían afectando a los moradores, comerciantes y visitantes del cementerio, así como al fortalecimiento de una cultura ciudadana enfocada en el manejo adecuado de los residuos sólidos y el cuidado del espacio público (ver fotografía 2).



Fotografía 2. Actividades de control y concienciación ambiental dirigidas a comerciantes del sector del cementerio para la mitigación de problemas socioambientales.

1.4. **Gestión para la suscripción de convenio de cooperación para la gestión integral de desechos peligrosos y especiales.**

Además, se realizó las gestiones técnicas, administrativas e interinstitucionales necesarias para la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Técnica y Gestión Ambiental con la empresa PROVIDA W&M, con la finalidad de fortalecer los mecanismos de recolección, transporte, aprovechamiento y disposición final ambientalmente adecuada de desechos peligrosos y especiales.

La implementación de este convenio constituye un instrumento fundamental para la gestión ambiental local, ya que permitirá que establecimientos como lubricadoras, talleres automotrices, talleres de motocicletas, centros de mantenimiento mecánico, lavadoras de vehículos y demás actividades generadoras de residuos peligrosos puedan acceder a un sistema técnico especializado para la correcta disposición final de materiales tales como aceites lubricantes usados, filtros de aceite, filtros de combustible, envases contaminados, absorbentes impregnados con hidrocarburos, trapos contaminados, baterías, recipientes de sustancias químicas y otros desechos catalogados como peligrosos.

Uno de los principales beneficios del convenio radica en que los generadores podrán entregar estos residuos sin costo alguno, eliminando barreras económicas que históricamente han dificultado su manejo adecuado y que, en muchos casos, han contribuido a prácticas inadecuadas de disposición que

representan riesgos para la salud pública, los recursos hídricos, el suelo y los ecosistemas circundantes.

Asimismo, esta iniciativa fortalece el cumplimiento de las competencias municipales en materia de gestión ambiental y control de la contaminación, promoviendo la implementación de mecanismos de economía circular, responsabilidad ambiental compartida y manejo integral de residuos con enfoque preventivo. De igual manera, contribuye a reducir la contaminación derivada de hidrocarburos y sustancias peligrosas, minimizando la posibilidad de descargas incontroladas hacia alcantarillados, cuerpos de agua, quebradas, suelos agrícolas y espacios públicos.

La articulación estratégica entre la EMAPAAC-EP y PROVIDA W&M representa un avance significativo en la consolidación de un sistema local de gestión ambiental responsable, permitiendo fortalecer las acciones de control, regularización y educación ambiental dirigidas a los sectores productivos del cantón. En este sentido, el convenio se constituye en un instrumento clave para la protección de los recursos naturales, la prevención de impactos ambientales negativos y el mejoramiento de la calidad ambiental del territorio, beneficiando directamente a la población y contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible y la normativa ambiental aplicable (ver fotografía 3).



Fotografía 3. Evidencia de firma de convenio con EMAPAAC-EP y PROVIDA W&M

1.5. Permiso de volanteo

En cumplimiento a la establecido en el Art. 78 literal C- 6 de la ordenanza GIRS, en el cual se refiere una sanción del 26% de una Remuneración Básica Unificada por la siguiente motivante“(...) *Las empresas públicas o privadas que comercialicen o promocionen sus productos o servicios a través de publicidad volante y vendedores ambulantes o informales, con o sin autorización municipal, que no cuenten con las medidas necesarias para evitar la generación de desperdicios en las calles, aceras y/o espacios públicos en general (...)*”. Con lo cual, se exhorta a que se generen estrategias de comercialización y promoción de productos que vayan apegadas al cuidado del medio ambiente.

Para lo cual, se han entregado progresivamente las notificaciones informativas a los principales locales comerciales e instituciones de la ciudad con el objetivo de que disminuya la emisión de material publicitario y saquen el permiso correspondiente en caso de su emisión (ver cuadro 3).

Cuadro 3. Detalle de emisión de permiso de volante emitidos en el mes de mayo.

N°	EMPRESA	CEDULA/RUC	RESPONSABLE	CANTIDAD DE VOLANTES	PAGO
1	XTRIM SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES SETEL S.A.	100399663 – 2	Henry Cisneros	7500	241,00
2	TIENDAS TUTI TTDE S.A	0993152161001	Walter Patricio Coyago Gómez	15000	457,00
3	SIMANTEC	1714233754001	Irene Del Rocío Gavilanes Parreño	7500	241,00
4	VISA PRO WORLD	1003964937001,	Mario Páez Cabezas	1500	48,20
TOTAL				\$ 987,20	

Se ha evidenciado cada vez una notable disminución en referencia a la cantidad de material publicitario volante dispuesto sobre el espacio público, esto coadyuvado en la percepción de limpieza en las principales calles y avenidas de la ciudad de Cayambe.

5. CONCLUSIONES:

- En mayo del 2026 se han recibido un total de 28 denuncias por concepto de la incorrecta disposición, no clasificación de residuos sólidos, presencia de basura en las calles y predios descuidados; 22 denuncias fueron informales (medios digitales de comunicación masiva) lo que

corresponde al 79% del total de denuncias receptadas, atendiendo el 89,28 % de las mismas de manera satisfactoria otorgando una solución a la problemática aquejada por parte de la ciudadanía.

- Los operativos de control ejecutados conjuntamente entre la EMAPAAC-EP, Dirección de Ambiente y los Agentes de Control Municipal permitieron fortalecer la presencia institucional en territorio, mejorar las condiciones de limpieza y ordenamiento urbano, así como incrementar la socialización de obligaciones ambientales dirigidas a establecimientos comerciales y ciudadanía en general respecto al manejo adecuado de residuos sólidos y uso responsable del espacio público en específico en el parque la Remonta y sector del cementerio.
- La implementación y utilización de sistemas de videovigilancia en sectores críticos permitió fortalecer los mecanismos de control y determinación de infracciones a la Ordenanza GIRS, facilitando la identificación de presuntos infractores y generando evidencia técnica para el inicio de procesos administrativos sancionatorios, así como una reducción progresiva de conductas reincidentes en determinados puntos de control.
- La suscripción del convenio entre la EMAPAAC-EP y PROVIDA W&M fortalece la gestión ambiental del cantón al garantizar la recolección y disposición final adecuada de desechos peligrosos y especiales generados por talleres, lubricadoras y actividades afines, reduciendo riesgos de contaminación ambiental y promoviendo el cumplimiento de la normativa vigente.
- Las acciones de control y regulación relacionadas con la emisión de publicidad volante permitieron fomentar una mayor responsabilidad ambiental por parte de establecimientos comerciales e instituciones, evidenciándose una disminución progresiva de residuos publicitarios dispersos en el espacio público y contribuyendo al fortalecimiento de la limpieza y percepción de orden en la ciudad de Cayambe. Se han emitido 4 permisos de volanteo con una recaudación para el mes de mayo de \$987,20 (NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 20 DOLARES AMERICANOS).

6. RECOMENDACIONES:

- Fortalecer y ampliar los sistemas de videovigilancia en sectores identificados como puntos críticos de acumulación y abandono de residuos sólidos, priorizando zonas con alta reincidencia, a fin de optimizar las acciones de control, vigilancia y sustento probatorio para la aplicación de sanciones administrativas.
- Gestionar la colocación de señalética preventiva y rótulos informativos en sectores críticos, orientados a informar a la ciudadanía sobre horarios

de recolección, prohibiciones y sanciones relacionadas con el abandono de residuos sólidos en espacios públicos.

- Socializar el convenio con todos los establecimientos generadores de desechos peligrosos del cantón y realizar controles periódicos que permitan verificar su correcta entrega y disposición final a través de los gestores ambientales autorizados.
- Implementar estrategias de intervención focalizada en barrios y sectores con mayor recurrencia de denuncias ciudadanas, priorizando actividades de control, socialización y acompañamiento comunitario para disminuir la generación de microbasurales.
- Promover la participación activa de dirigentes barriales, instituciones educativas y organizaciones sociales en programas de vigilancia comunitaria y educación ambiental, con el objetivo de fortalecer la corresponsabilidad ciudadana en el manejo adecuado de residuos sólidos.
- Incrementar las campañas permanentes de educación y concientización ambiental dirigidas a la ciudadanía, establecimientos comerciales y sectores productivos, enfocadas en promover el cumplimiento de horarios y frecuencias de recolección, la correcta disposición de residuos sólidos y la corresponsabilidad ciudadana en el cuidado del espacio público.
- Continuar fortaleciendo la coordinación interinstitucional entre la EMAPAAC-EP, Dirección de Seguridad Ciudadana, Comisaría Municipal y demás dependencias competentes, con el propósito de optimizar los mecanismos de control, seguimiento y respuesta frente a infracciones relacionadas con la gestión integral de residuos sólidos.
- Implementar mecanismos de seguimiento y evaluación periódica de los indicadores de atención de denuncias y control ambiental, que permitan medir la efectividad de las intervenciones ejecutadas y establecer estrategias correctivas oportunas en los sectores con mayor incidencia de problemáticas socioambientales.
- Mantener y reforzar los operativos de control preventivo en zonas comerciales y espacios públicos, promoviendo el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ordenanza GIRS, especialmente en lo relacionado con la colocación de recipientes para residuos, control de publicidad volante y mantenimiento adecuado de frentes y áreas exteriores de establecimientos comerciales.
- Generar estrategias comunicativas institucionales con el objetivo de exhortar a la ciudadanía a crear una cultura de limpieza y cuidado del

medio ambiente.

- En base a lo establecido en el Art. 84 de la ordenanza para la Gestión Integral de Residuos Sólidos, mismo que menciona textualmente “ (...) La EMAPAAC – EP, Dirección de Gestión Ambiental y/o Comisaría Ambiental, Municipal, comisaría de construcciones, los policías municipales y el personal designado para el efecto, están obligados/as a presentar los partes por escrito de todo cuanto atañe al aseo de la ciudad (...)”, con lo cual se recomienda que las direcciones involucradas formalicen partes por escrito de todo cuanto atañe la limpieza y ornato de la ciudad para poder proceder con las sanciones correspondientes. De manera particular se solicita la colaboración de la policía municipal para que sirva como entidad de control considerando que su principal función es el velar por el mantenimiento del orden público, esto con el objetivo de propender al mantenimiento de la limpieza y ornato de la ciudad de Cayambe.

Atentamente,

Ing. Santiago Villagómez Pérez.

JEFE DE CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN

Archivo Unidad de Control de la Contaminación EMAPAAC – EP.

Aprobado por:

Mgs. Eduardo Meza
**COORDINADOR DE ASEO
EMAPAAC-EP.**